ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2894/2014

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 5555/2013, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 952/2013, PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES, SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. – (ITEM 3).

Asunción, 9 de setiembre de 2014

VISTO: El Interno DSA/SG/13/2014 de fecha 26 de agosto de 2014 de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, por medio de la cual solicita la rescisión del Contratos Nº 5555/2013 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 952/2013, para Adquisición de Vehículos Especiales, suscrito con la firma Compañía Imperial del Paraguay S.R.L. – (Item 3); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que conforme a lo resuelto en la Resolución DNCP N° 1653/2014 de fecha 20 de junio de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el numeral 1 resuelve: Hacer lugar a la protesta promovida por la firma Drei Asociados S.R.L., contra la adjudicación del Item 3; y numeral 2: Anular la adjudicación del Item 3 realizada a favor de la firma Compañía Imperial del Paraguay S.R.L. y en consecuencia ordenar se retrotraiga el proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación procedió a reevaluar las ofertas y elevar el Nuevo Informe, en base al cual mediante Resolución P/CP/N° 2869/2014 de fecha 1 de setiembre de 2014 de la Presidencia de la ANDE, se resolvió declarar desierta la adjudicación de dicho Item;

Que a la fecha el contrato no fue ejecutado, tampoco fue procesado la solicitud de pago de anticipo, ni desembolso alguno en el marco del respectivo contrato;

Que por lo expuesto precedentemente, las causales se adecuan a lo establecido en el Numeral 13 – Anulación de la Adjudicación, del contrato en cuestión;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir el Contrato Nº 5555/2013 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 952/2013, para Adquisición de Vehículos Especiales – (Item 3), de acuerdo al Numeral 13 – Anulación de la Adjudicación, del Contrato en cuestión.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente